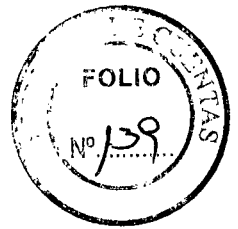




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 01 NOV 1994

VISTO, la Rendición de Cuentas del subsidio otorgado mediante el Decreto Nº 1650/93, a la ASOCIACION PILOTOS Y PREPARADORES 850 FUEGUINA, en suma total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), y:

CONSIDERANDO: Que en el Informe Nº ⁸⁷/94, T.C.P., se indica que la suma de los comprobantes presentados es de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS, (\$ 8.524,99).-

Que en el mismo Informe se indica que la factura fojas Nº 8, no puede ser tomada en cuenta por no ajustarse a la Resolución Nº 3419/91 de la D.G.I.

Que los demás comprobantes no contienen observaciones que impidan su aprobación, sumando estos la cantidad de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS, (\$ 8.337,49).-

Que por lo expuesto, en el Informe Nº /94, se aconseja aprobar la presente Rendición hasta la suma de PESOS SIETE MIL, (\$ 7.000).-

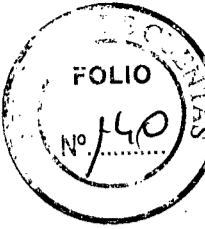
Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 29 inc. c) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar las Rendiciones de Cuentas del subsidio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

otorgado a la ASOCIACION PILOTOS Y PREPARADORES 850 FUEGUINA, en la suma total de PESOS SIETE MIL, (\$ 7.000).-

ARTICULO 29.- Declarar libre de responsabilidad por la suma indicada en el artículo 19, al Sr. Horacio KORELL.-

ARTICULO 39.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS NO 8/ 294.-

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESILLA MARÍA ARDÓNI
Presidenta
Tribunal de Cuentas de la Provincia